

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de la parte demandante de la terminación del proceso. Queda para proveer.

Palmira V, 20 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 1088
PALMIRA V, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 765204003001-2023-00275-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.21 y 2.2.2.4.2.22 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el numeral 4, artículo 67 de la Ley 1676/2013, el despacho dispondrá tener en cuenta el desistimiento deprecado.

Asimismo, y como quiera que la presente demanda fue admitida en virtud del decreto 806 de junio de 2020, el despacho se abstendrá de ordenar el desglose a favor de la parte demandante por cuanto ésta conserva los documentos originales de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. **TENER** por desistida la presente solicitud

2. **ABSTENERSE DE ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuanto no fueron diligenciadas.

3. ABSTENERSE de ordenar el desglose del título valor como de la escritura de la garantía hipotecaria, por lo expuesto en la parte considerativa.

4. Sin costas.

5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4e68c79fcb7c3d47e1ae1be4d89d47014f27dae83124f800159058a5ed7bfc**

Documento generado en 23/11/2023 06:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>